

13  
137466

RESOLUCION No. 88-2-1-1- 02197

AB. MARIGLORIA CORNEJO COUSIN

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañias mediante Resolución No. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; y, por el señor Superintendente de Compañias Interino en su Resolución No. ADM-88250 del 25 de abril de 1988;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 8 de junio de 1988 se ha otorgado ante el Notario Undécimo del cantón Guayaquil doctor Hugo Amir Guerrero Gallardo, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima "MARINA DEL REY (MARDEREY) S.A";

QUE el doctor Jorge Pino Vernaza ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil con el No.6433 de 15 junio de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-88-1313 del 16 de junio de 1988 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de "MARINA DEL REY (MARDEREY) S.A" con domicilio en la ciudad de Guayaquil con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en DOS MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Undécimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

*[Handwritten signatures and marks on the left margin]*

*[Handwritten signature on the right margin]*

FOJA 2 DE 2  
Resolución 2-1-1  
"MARINA DEL REY (MARDEREY) S.A."

02197

ARTICULO TERCERO. DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 11 JUN 1988

Ab. Marigloria Cornejo Cousin  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

DAM/AMA/eac.  
DL/JIA



Queda inscrita la presente Resolución de fojas 14.271 14.272, Número 1.395 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el Número 10.198 del Repertorio.- Guayaquil, junio veinte i dos de mil novecientos ochenta i ocho.-El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

